

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023, SUSCRITO  
ENTRE PRO-BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Conste por la presente Adenda (modificación) al **CONVENIO PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023** de fecha 29 de marzo de 2023, para la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A LAS FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA, que se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA. DE LAS PARTES. -**

- a) **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representado legalmente por el Sr. **Julio Cesar Medina Gamboa** con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba en su condición de **RECTOR**, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio en la Av. Ballivian N° 591 esq. Calle Reza de la ciudad de Cochabamba, que para fines del presente convenio, se denominará **UMSS**.
- b) **PRO-BOLIVIA**, entidad desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con NIT N°160240023 y domicilio en la Avenida Camacho N° 1488, esquina Bueno, Zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el **Lic. Vidal Coria Mamani**, con cedula de identidad Nro. 4042250 expedida en la ciudad de Oruro, en su calidad de Director General Ejecutivo, delegado mediante la Resolución Ministerial MDPyEP N° 285.2020, de 11 de noviembre de 2020 y Resolución Ministerial MDPyEP N° 288.2020, de 13 de noviembre de 2020, para suscribir convenios de PRO-BOLIVIA, que a posterior y para fines del convenio, se denominará **PRO-BOLIVIA**.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES. -**

En fecha 07 de octubre de 2022 se realiza la convocatoria pública del Fondo Concursable en el cual se establece que la presentación de propuestas de proyectos será hasta fecha 24 de octubre de 2022.

En fecha 20 de octubre de 2022, mediante la página Web de PRO-BOLIVIA, se comunica la ampliación de plazo de la Convocatoria Pública del Fondo Concursable para la presentación de propuestas de Proyectos hasta el 31 de octubre de 2022.

En fecha 29 de marzo de 2023 se suscribe Convenio Intergubernativo de Cofinanciamiento con la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN signado como **PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023**.

En fecha 10 de julio de 2023 la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN presenta a PRO-BOLIVIA Nota Rect. N° 832/23, por el cual solicita la suscripción de adenda al Convenio, para ampliar el plazo hasta finales de noviembre de 2023, modificación de la Cláusula séptima inciso g), y aclaración del porcentaje de aportes.

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**

Av. Camacho Nro. 1488, esq. Calle Bueno. Pisos 3 y 4 Teléfonos (591 - 2) 2146687 - (591 - 2)2145546

La Paz - Bolivia

[www.probolivia.gob.bo](http://www.probolivia.gob.bo)



El Profesional en Monitoreo y Evaluación emite el Informe Técnico INF/PRB/DGE/UIADP/PMP N° 0256/2023, señalando en sus conclusiones: "(...) La ampliación de plazo de ADENDA, no afecta al cierre del PROYECTO PROMYPE FASE 2 (...). Se recomienda remitir el presente informe al Área Legal para la elaboración y suscripción de la ADENDA".

En fecha 26 de julio de 2023 se emite Informe Legal INF/PRB/DGE/AL N° 0608/2023, en el que concluye y recomienda: "Revisado los antecedentes e Informe Técnico INF/PRB/DGE/UIADP/PMP N° 0256/2023, se concluye que es viable la suscripción de Adenda al Convenio Intergubernativo de Cofinanciamiento PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023 del Proyecto: DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA, en el cual se ampliará el plazo establecido en la Cláusula Décima Tercera hasta fecha 30 de octubre de 2023, asimismo, se recomienda la aclaración de la Cláusula Tercera referente al termino Proyecto de Inversión por Proyecto, Clausula séptima numeral 7.2 inciso g), y aclaración de porcentajes de aportes, bajo ese contexto se recomienda la suscripción de la Adenda al Convenio Intergubernativo de Cofinanciamiento con la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".

### TERCERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente ADENDA es aclarar la Cláusula Tercera (Objeto), aclarar la Cláusula Cuarta (Forma de Financiamiento), modificar la Cláusula Séptima numeral 7.2 inc.g) y modificar la Cláusula Décima Tercera (Plazo) del Convenio PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, para la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A LAS FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA.

### CUARTA. MODIFICACIONES.

4.1.- Se aclara la **CLÁUSULA TERCERA (Objeto)**, con el siguiente texto:

"El objeto del presente Convenio INTERGUBERNATIVO de Financiamiento y Coordinación, es el de establecer las condiciones y responsabilidades por medio de las cuales PRO-BOLIVIA y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, financiarán el **Proyecto: DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A LAS FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA**".

4.2.- Se aclara la **CLÁUSULA CUARTA (Forma de Financiamiento)**, con el siguiente texto:

"El Proyecto DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA, será cofinanciado de la siguiente manera:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL (Bs)	APORTE PRO BOLIVIA (Bs)	%	APORTE CONTRAPARTE (Bs)	%
1	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y APOYO A FERIAS DE MICROEMPRESAS DE COCHABAMBA	332.886,60	226.186,60	68	106.700,00	32

Fuente: INF/PRB/DGE/UAF No. 0175/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 y Nota Rec. 832/23 de 5 de julio del 2023 de la Universidad Mayor de San Simón

**4.3.- Se modifica la CLÁUSULA SEPTIMA (Obligaciones de las partes) numeral 7.2 (Las obligaciones de la UMSS son:) inciso g), con el siguiente texto:**

*“g) Para la solicitud del desembolso correspondiente a los hitos 1 y 2 deberá presentar la siguiente documentación:*

**DESEMBOLSO 1 (desembolso del 60% del monto total del financiamiento de PRO - BOLIVIA):**

- Nota de solicitud de desembolso especificando número de Cuenta Bancaria con beneficiario SIGEP.
- Convenio firmado por las partes.
- **Certificación de contraparte de recursos”**

**4.4.- Se modifica la CLÁUSULA DECIMA TERCERA (Plazo), con el siguiente texto:**

*“El plazo establecido para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO INTERGUBERNATIVO, será hasta fecha **30 de octubre de 2023**, mismo que es improrrogable, plazo en el cual se deberán cumplir con todas las condiciones y metas del presente convenio”.*

#### **QUINTA. RATIFICACIÓN.**

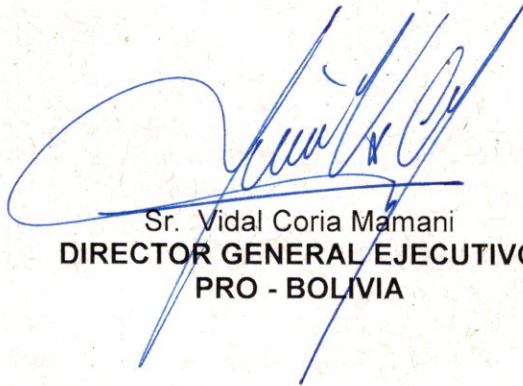
Todas las demás Cláusulas, numerales, literales contenidas en el Convenio PRO BOLIVIA/FC/ No. 013/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito entre PRO-BOLIVIA y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, que no son aclaradas, complementadas o modificadas por el presente documento, mantienen su plena vigencia, ratificándose en toda forma de derecho, subsistiendo en consecuencia el contenido íntegro de las mismas tal como se estipularon sin exclusión de ninguna naturaleza.

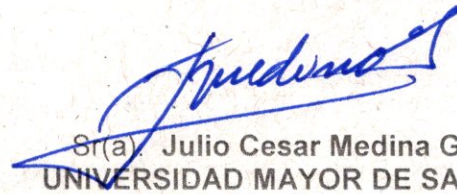
#### **SEXTA. ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.**

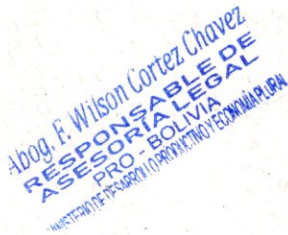
**“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”**

Las **PARTES** que suscriben la presente Adenda (modificación), declaran su plena y absoluta conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento firmando en cinco ejemplares. El resto de las cláusulas del convenio referido se mantienen inalterables.

La Paz, 26 de julio de 2023

  
Sr. Vidal Coria Mamani  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
PRO - BOLIVIA**

  
Sr(a). Julio Cesar Medina Gamboa  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Abog. F. Wilson Cortez Chavez  
**RESPONSABLE DE  
ASESORIA LEGAL  
PRO - BOLIVIA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**



**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**

Av. Camacho Nro. 1488, esq. Calle Bueno. Pisos 3 y 4 Teléfonos (591 - 2) 2146687 - (591 - 2)2145546

La Paz - Bolivia

[www.probolivia.gob.bo](http://www.probolivia.gob.bo)

